

48540



ESCRITURA DE RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DINERO PRONTO S.A. DINEPRON..... CUANTIA: US \$ 32.800.....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy tres de Mayo del dos mil trece, ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece la señora ING. COM. MARÍA CARLOTA ÁLVAREZ ANDRADE, de estado civil divorciada, ecuatoriana, de profesión Ingeniera Comercial, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, como representante legal de la compañía DINERO PRONTO S.A. DINEPRON, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña al final de esta matriz.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura de Resciliación, Aumento de Capital, Reforma de Estatutos a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Resciliación, Aumento de Capital, Reforma de Estatutos de la compañía DINERO PRONTO S.A. DINEPRON, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura la señora María Carlota Álvarez Andrade, en su calidad de Gerente General de la Compañía DINERO PRONTO S.A. DINEPRON.- Actúa además facultada por expresas disposiciones estatutarias y legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada el seis de marzo del dos mil trece, para celebrar el presente

Handwritten scribble



instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Babahoyo, el dieciséis de Abril del dos mil, ante el Notario Camilo Salinas Zamora, Notario Público Quinto del citado Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de Noviembre del dos mil, en razón de que su domicilio es la ciudad de Guayaquil, se constituyó la Compañía **DINERO PRONTO S.A. DINEPRON**; b.) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veintiséis de Noviembre del dos mil ocho, ante el Doctor Piero G. Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de Julio del dos mil nueve, se Reactivó y Reformó los estatutos, dejando por tanto superado la Disolución que la afectaba; c.) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Marzo del dos mil doce, ante el Abogado Nelson Mauricio Gómez Maquilón, Notario Suplente Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil por medio de la cual se Aumenta el Capital y se Reforman los Estatutos de la compañía **DINERO PRONTO S.A. DINEPRON**, escritura que luego de recibir observaciones de parte de la Superintendencia de Compañías, no continuó su tramite; d.) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el seis de marzo del dos mil trece, resolvió: Uno) Resciliar la Escritura indicada en el literal c.) De Antecedentes, así como las resoluciones de la Junta General del veintitrés de marzo del dos mil doce; **Dos)** Aumentar el Capital Suscrito en la suma de Treinta y Dos Mil Ochocientos Dólares 00/100; **Tres)** Aumentar el Capital Autorizado hasta el monto de Sesenta y Siete Mil Doscientos Dólares 00/100; **Cuatro.)** Reformar El Estatuto Social en su Artículo Quinto; **Cinco.)** Autorizar a la Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.-**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, la señora **MARÍA CARLOTA ÁLVAREZ ANDRADE**, en su calidad de Gerente

Guayaquil, 01 de Marzo del 2012



Ing.
María Carlota Álvarez Andrade
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **DINERO PRONTO S.A. DINEPRON**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de **CINCO AÑOS**, contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Usted ejercerá la representación legal, Judicial, extrajudicial e individualmente, con las demás atribuciones constantes en el artículo trigésimo segundo, del Estatuto Social de la Empresa.

DINERO PRONTO S.A. DINEPRON, se constituyó ante Notario Público Quinto de Babahoyo, Abg. Camilo Salinas Zamora, el 16 de abril de 2000 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 06 de Noviembre del 2000.

Ruego a usted consignar al pie del presente su razón de aceptación al cargo de Gerente General para el cual ha sido elegida.

Muy Atentamente,

Handwritten signature of Sr. Félix Cupe Flores.

Sr. Félix Cupe Flores
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION: Acepto el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DINERO PRONTO S.A. DINEPRON**

Guayaquil, 01 de Marzo del 2012

Handwritten signature of Ing. María Carlota Álvarez Andrade.
Ing. María Carlota Álvarez Andrade
Ced.Id.No.0913501011

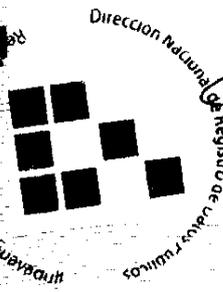
NUMERO DE REPERTORIO: 13.639
FECHA DE REPERTORIO: 06/mar/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:07

Nº 195749

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Marzo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DINERO PRONTO S.A. DINEPRON, a favor de MARIA CARLOTA ALVAREZ ANDRADE, de fojas 27.849 a 27.850, Registro Mercantil número 4.675.

ORDEN: 13639




EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: 

representante legal. Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

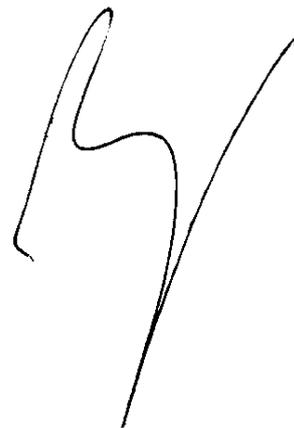


f.) ING. COM. MARIA CARLOTA ÁLVAREZ ANDRADE

C.C.0913501011

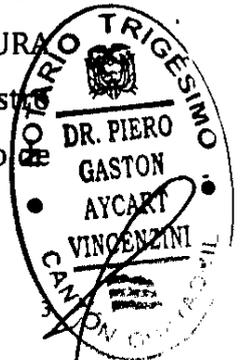
C.V. 013-0152

p.) DINERO PRONTO S.A. DINEPRON R.U.C. 0992144963001





General de la Compañía **DINERO PRONTO S.A. DINEPRON**, y por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, el día seis de marzo del dos mil trece, y en cumplimiento de lo acordado en ella, declara que: **Uno.)** Que se Rescile la Escritura mencionada en la cláusula anterior, así como las resoluciones de la Junta general que le sirvió de fundamento a dicho acto; **Dos.)** Aumentar el Capital tal como queda expresado y detallado en la Junta General, esto es, elevar el capital suscrito en la suma de Treinta y Dos Mil Ochocientos 00/100 Dólares y el capital autorizado hasta por la suma de Sesenta y Siete Mil Doscientos 00/100 Dólares; **Tres.)** Reformar los Estatutos en el Artículo Quinto.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** La señora **MARÍA CARLOTA ÁLVAREZ ANDRADE**, por los derechos que representa de **DINERO PRONTO S.A. DINEPRON**, declara bajo la gravedad del juramento que la compañía no es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano, y que tampoco tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Declara también que el aumento de capital ha sido correctamente suscrito y pagado, todo lo cual consta debidamente respaldado en la contabilidad de la empresa.- **QUINTA DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de Gerente General de la Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y nombramiento



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DINERO PRONTO S.A. DINEPRON CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA SEIS DE MARZO DEL 2013.-



En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de marzo del dos mil trece, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DINERO PRONTO S.A. DINEPRON**, en las oficinas ubicadas en Luque No. 111 y Pichincha, Planta Baja, Edificio Banco Park, local 17.- Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la compañía: **Félix Gavino Cupe Flores**, propietario de **40** acciones y **Eliseo Rori Mautino Angeles**, propietario de **760** acciones, representado mediante Carta -Poder por el **Ab. Rafael Mendoza Avilés**.- Suman **800** acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor de **UN DÓLAR** cada una (**\$ 1,00**). Asume la Presidencia de la Junta, a pedido de la Sala, el señor **Ab. Rafael Mendoza Avilés**, y actúa como Secretaria, la Gerente General, **María Carlota Alvarez Andrade**, quien procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden.- Acto seguido la Secretaria informa que a esta Junta han asistido los Accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a la suma de **Ochocientos 00/100 Dólares** y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el Secretario declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes con los puntos a tratarse, que son: **1) Dejar sin efecto la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de fecha veintisiete de marzo del dos mil doce, otorgada en la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas el veintitrés de marzo del dos mil doce; 2) Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital; 3) Conocer y resolver sobre la suscripción y pago de las nuevas acciones; 4) Conocer y resolver sobre el nuevo capital autorizado; 5) Conocer y resolver sobre la reforma estatutaria pertinente, en el Artículo Quinto del Estatuto Social; y 6) Autorizar a la Gerente General para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General.** Siendo las **10H00**, la Secretaria de la Junta, **María Carlota Alvarez Andrade**, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día, que dice: **1) Dejar sin efecto la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha veintisiete de marzo del dos mil doce, otorgada en la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil,**

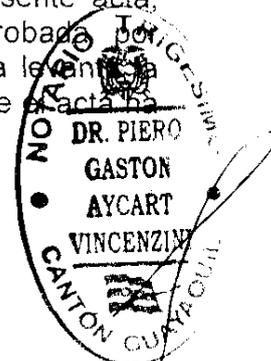
así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas el veintitrés de marzo del dos mil doce.- Toma la palabra la Gerente General para indicar que, en efecto, existe otorgada la referida escritura pública, que no ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías debido a que tiene múltiples observaciones, por lo que propone que se rescilie, así como las resoluciones de la Junta General del 23 de Marzo del 2012.- Luego de una breve deliberación, la Junta General resuelve por unanimidad de votos resciliar la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos del 27 de marzo del 2012, así como las resoluciones de la Junta General del 23 de Marzo del 2012.- Se pasa a tratar el **segundo punto** del orden del día, que consiste en Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía.- El Ab. Rafael Mendoza Avilés, como representante del accionista Eliseo Rori Mautino Angeles, manifiesta que es conveniente aumentar sustancialmente el capital de la empresa, para lo cual propone que se incremente el capital en la suma de treinta y dos mil ochocientos 00/100 dólares, que estaría dividido en treinta y dos mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una, de manera que la compañía gire con un capital social de Treinta y Tres Mil Seiscientos 00/100 Dólares, dividido en 33.600 acciones, propuesta aprobada por unanimidad.- Como consecuencia de lo anterior se pasa a conocer el **tercer punto** del orden del día, sobre la suscripción y pago de las nuevas acciones.- En este estado, el accionista Felix Gavino Cupe Flores procede a suscribir, como en efecto suscribe, la cantidad de 960 acciones; el Ab. Rafael Mendoza Avilés, a nombre del accionista Eliseo Rori Mautino Angeles, procede a suscribir, como en efecto suscribe, la cantidad de 21.340 acciones; y la señora María Carlota Alvarez Andrade, quien ha asistido como invitada a esta Junta, procede a suscribir, como en efecto suscribe, 10.500 acciones.- Suman: 32.800 nuevas acciones.- Los accionistas declaran que renuncian a su derecho preferente a suscribir acciones y están de acuerdo en que entre como nueva accionista la señora María Carlota Alvarez Andrade. La Gerente General propone a la Sala que para el pago de las nuevas acciones, se tomen valores depositados en concepto de "aportes para futuras capitalizaciones", hasta por la suma de Catorce Mil Novecientos Veinticinco 00/100 Dólares y que el saldo se pague en dinero efectivo dentro de plazo de dos años, a partir de inscrito el presente aumento en el Registro Mercantil de Guayaquil.- El pago mediante la forma antes indicada, de compensación de créditos, se realiza de la siguiente manera: a.) el accionista **Felix Gavino Cupe Flores**, paga mediante compensación de créditos la suma de trescientos dólares (US \$ 300.00), con lo cual cancela el 31% del valor de cada una de las 960 acciones por él suscritas; b.) el accionista **Eliseo Rori Mautino Angeles, debidamente representado por el Ab. Rafael Mendoza Avilés**, paga mediante compensación de créditos la suma de doce mil dólares (US \$ 12,000.00), con lo cual cancela el 56% del valor de cada una de las 21.340 acciones por él suscritas; y, c.) la señora **María**

Carlota Alvarez Andrade paga mediante compensación de créditos la suma de dos mil seiscientos veinticinco dólares (US \$ 2,625.00), con lo cual cancela el 25% de las 10.500 acciones por ella suscritas.- La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad la suscripción y forma de pago del presente aumento de capital.- En este estado se pasa a tratar sobre el **cuarto punto** del orden del día, consistente en "conocer y resolver sobre el nuevo capital autorizado", ante lo cual el Ab. Rafael Mendoza Ayllón, como mandatario del accionista Eliseo Rori Mautino Angeles, propone a la sala elevar el capital autorizado hasta por la suma de Sesenta y ~~Siete~~ **Siete** Mil Doscientos 00/100 Dólares (US \$ 67,200.00), lo cual es aprobado unánimemente por la Junta General de Accionistas.- Como consecuencias de las resoluciones anteriores, la Sala pasa a conocer el **quinto punto** del orden del día, referente a la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, ante lo cual la Gerente General de la sociedad presenta a la Sala el siguiente proyecto:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El capital autorizado de la compañía es de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES, que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas, conforme a la Ley.- El capital suscrito de la compañía es de Treinta y Tres Mil Seiscientos dólares, dividido en treinta y tres mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la treinta y tres mil seiscientas inclusive, firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía.- Los títulos podrán representar una o más acciones".

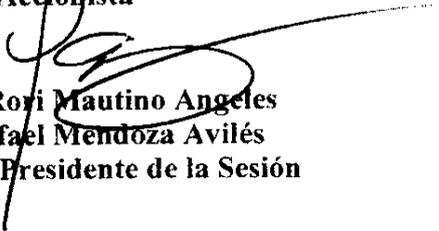
La Junta General por unanimidad resuelve aprobar la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social con el texto antes citado.-

Finalmente, la Junta General pasa a tratar el **sexto punto** del orden del día, autorizando unánimemente a la Gerente General de la Compañía para que celebre la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Secretaria levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

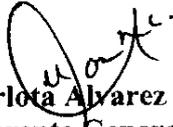




Félix Gavino Cupe Flores
Accionista



p.) Eliseo Royi Mautino Angeles
f.) Ab. Rafael Mendoza Avilés
Accionista - Presidente de la Sesión



María Carlota Alvarez Andrade
Gerente General

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original.- Guayaquil, 6 de Marzo del 2013



María Carlota Alvarez Andrade
Secretaria - Gerente General

Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de ESCRITURA DE RESCILIACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL * REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DINERO PRONTO S.A. DINEPRON, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.- Doy Fe.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 38
GUAYAQUIL





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

RAZÓN: DE CONFORMIDAD AL ART. 35 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DINERO PRONTO S.A., DINEPRON.,** DE FECHA **VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE,** CELEBRADA EN LA NOTARIA A MI CARGO; EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DINERO PRONTO S.A., DINEPRON,** DE FECHA **TRES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE** CELEBRADA ANTE EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV

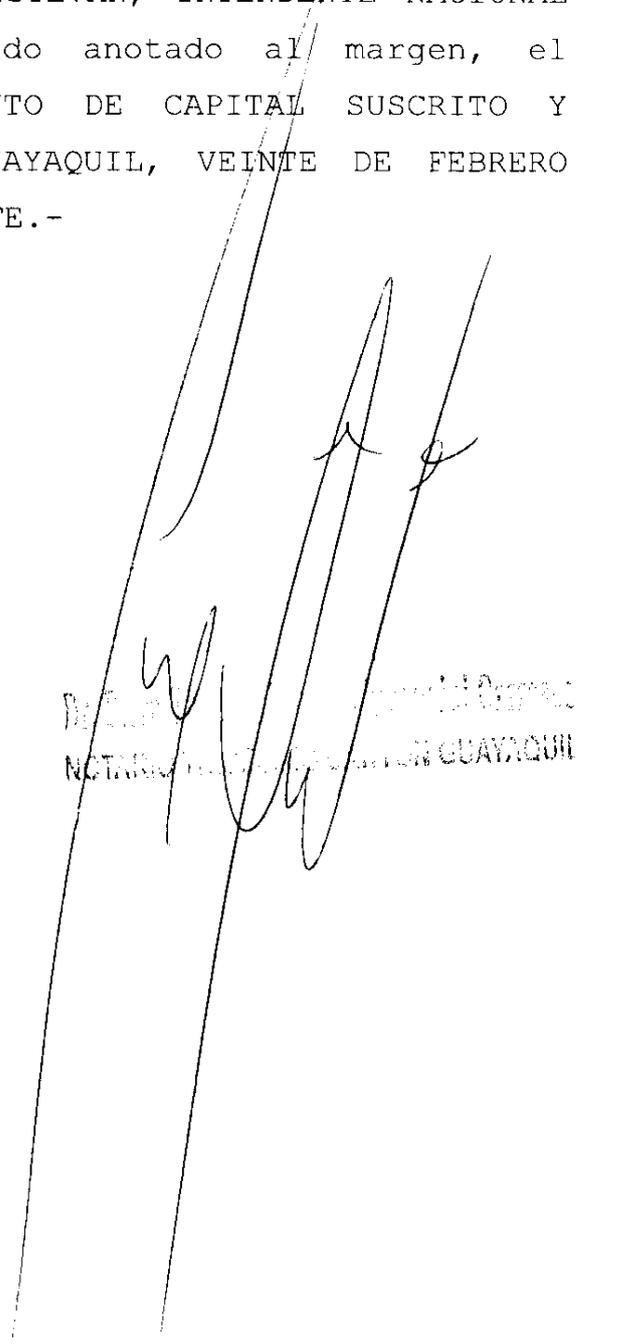


Ab. Nelson M. Quiroz M. Espinosa
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la
ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION, AUMENTO DE
CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PIERO
PRONTO S.A. DINEPRON, CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO
AÑO DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR PIERO AYCART
VINCENIZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la
Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-G-14-0000815, suscrita
el TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por el
ABOGADO RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, INTENDENTE NACIONAL
DE COMPANIAS (S), quedando anotado al margen, el
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO.- GUAYAQUIL, VEINTE DE FEBRERO
DEL DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-


NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

N° 2014-12-01-05-D-02342.-----

DILIGENCIA:

RAZON: De acuerdo al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente Doy fe, que se tomo nota de la celebración de la escritura de: **RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DINERO PRONTO S.A DINEPRON**, celebrada ante el Doctor Piero G. Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, al margen de la escritura de **COMPAÑIA ANONIMA MERCANTIL DENOMINADA DINERO PRONTO S.A DINEPRON**, celebrada el **dieciséis de marzo del dos mil**, la misma que reposa en los archivos de la Notaría a mi cargo.- **Babahoyo, 22 de Abril del dos mil catorce.**-----



Natacha Mercedes Sanchez
AB. NATACHA MERCEDES AGUSTO SÁNCHEZ

**NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA
DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO**



